

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga - Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, 16 de septiembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ
EJECUTADO: JUAN CARLOS GRANADOS RANGEL
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00460-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- El Secretario

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO. Sabanalarga — Atlántico, 16 de septiembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial del señor Jesús María Gómez Ramírez, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial, teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$13.350.000,00). Por lo antes expuesto, este despacho

## **RESUELVE:**

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial del señor Jesús María Gómez Ramírez, por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$13.350.000,00), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 110 DE
FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

## Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca Juez Juzgado 001 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3712263a38f2d34d7ff7c420c05d97ccbcbb8ee9ce9b69ae9dcc272f553a23b0**Documento generado en 16/09/2021 01:05:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica